

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de pronunciamiento la documentación que da cuenta de la notificación al demandado, la cual reposa en el consecutivo 11 del expediente digital. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Verbal de Restitución
Demandante:	Gonzalo de Jesús Correa y David Andrés Morales
Demandado:	Farley Alexander Muñoz Noreña
Radicado:	050013103021-2021-00414-00
Asunto:	Tiene en cuenta notificación

Teniendo en cuenta el anterior informe, como la documentación digital que se allega da cuenta de que al demandado le fue remitida a su correo electrónico la notificación del auto admisorio, la demanda y anexos, y se allega además constancia de entrega del mismo el día 9 de febrero pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el ordinal tercero de la parte resolutive de la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, entiéndase realizada la notificación el día 11 de febrero de 2022.

En consecuencia, conforme a la mencionada norma, queda claro que el término legal de que dispone la parte para dar respuesta a la demanda, empezó a contabilizarse el 14 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 023 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 24 de 02 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria